

**INFORME Nº 04 AMCHM-LCLEP-2023**

**A:** - **AB. AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL MANTA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA – MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN.**

**POR:** **ING. ANA MARIA CHAVEZ M. - LIQUIDADORA.**

**FECHA:** **ABRIL 17 DEL 2023.**

**ASUNTO:** **INFORME SOBRE LA MORA PATRONAL CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN.**

**OBJETIVO:** Este informe tiene la finalidad de comunicar de manera sintetizada la situación técnica, administrativa, jurídica y contable-financiera de mi Representada con respecto a la Mora Patronal por obligaciones pendientes de pago que mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Desde Marzo del 2021 con la entrega de los Archivos documentales que la actual Administración Municipal mantenía en bodegas de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP y de la información que se ha recabado y se sigue percibiendo de parte de los Entes de Control del Estado, desde inicio de mis funciones como lo indica las atribuciones del Liquidador (a) según la LOEP y la ORDENANZA GADMC-MANTA No. 013 DEL 13 DE MARZO DEL 2020: ORDENANZA DE LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA” EP; se procedió con la búsqueda, clasificación y organización de la información obtenida de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, lo que me permito informar lo siguiente:

**1.- ANTECEDENTES.**

**1.- RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP.**

**1.1.-** El Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia – EP mediante Sesión Extraordinaria del fecha **20 de junio de 2017**, **RESUELVE: Liquidar la Empresa Publica Mancomunada PARA LA RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA – EP**, constando entre los alcances adicionales a esa resolución en lo señalado en los numerales: **1.-** El GAD Municipal Manta al ser el único Gobierno Municipal socio, que realizó aportes a la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, **asume todos los activos y pasivos** que se generaron desde la creación hasta la liquidación de la Empresa; así mismo queda autorizado el Presidente para designar al Liquidador para que cumpla las funciones establecidas en la Ordenanza de creación. **2.-** El Alcalde del GAD Manta y Presidente del Directorio, queda facultado para que mediante acto resolutorio, apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio económico, reforme reglamentos, ,así como también quedan prorrogadas las funciones del Gerente hasta el cierre de la Empresa; **3.-** El GAD Municipal Manta elaborará el anteproyecto de Ordenanza para proceder a la liquidación de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, la misma que será puesta a conocimiento, análisis y resolución de los Consejos Cantonales de Manta, Montecristi y Jaramijó. **4.-** El Liquidador designado por el Presidente del Directorio y Alcalde del GADMC Manta para el proceso de extinción y liquidación de la “EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA-EP”, queda autorizado para realizar todos los trámites inherentes para que surtan efecto administrativo y legal esta resolución.

**1.2.-** El Concejo Cantonal del Gobierno Descentralizado del cantón Montecristi, **en Sesiones Extraordinarias celebradas los días 17 y 18 de Julio de del año 2017**, aprueban y resuelven en primer y segundo debate respetivamente “**La Derogatoria de la Ordenanza que crea la Empresa**

**Pública Mancomunada PARA LA RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA – EP.”**

**1.3.-** El Concejo Cantonal del Gobierno Descentralizado del cantón Jaramijó, en **Sesiones Ordinarias celebradas los días 5 y 12 de Septiembre de del año 2019**, aprueban y resuelven en primera y segunda instancia respetivamente **“Derogar la Ordenanza que crea la Empresa Publica Mancomunada PARA LA RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA – EP.”**

**2.1.- ACEPTACION DE DISPOSICIÓN DE CARGO DEL GERENTE GENERAL Y CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP.** El 3 de enero de 2018 el Señor Alcalde del GAD Municipal Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP, Ingeniero Jorge Zambrano aceptó de oficio la renuncia y cesa de sus funciones al Tecnólogo CARLOS WILLIAN NAVARRO CEDEÑO Gerente General de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia–EP; quedando la Empresa en acefalía tanto en Representación legal como administrativamente.

Desde esa fecha, la Empresa suprimió sus operaciones habiendo transferido en Diciembre del 2017 anticipadamente a su liquidación, equipos, maquinarias y vehículos; y por ende desde el 3 de Enero del 2018 se encuentra cesante de las competencias, funciones y actividades que realizaba por la prestación del servicio que comprende la cadena de **barrido, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos e infecciosos** y la operatividad del Relleno Sanitario Municipal desde esa misma fecha, la que viene realizando la Dirección de Higiene y Salubridad del GAD Municipal Manta, por lo que desde ahí la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP **NO PERCIBE INGRESOS** por el cobro de la TASA DE ASEO DE CALLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN MANTA (recursos transferidos hasta ese entonces por el GADMC Manta), ni por el **“servicio de recolección, carga, transporte y disposición final de desechos hospitalarios infecciosos y cortopunzantes”**.

**3.- AUMENTO DE TARIFA DE TASA DE ASEO MEDIANTE ORDENANZA GADMC-MANTA No.039 y ORDENANZA GADMC-MANTA No.047.**

Los ingresos por concepto de recaudación de la tasa de aseo, antes de la reforma, presupuestariamente no cubría los gastos que demanda todo la cadena de manejo de desechos sólidos; ante esta realidad y para equilibrar ingresos y costos el Concejo Cantonal del GAD Municipal Manta, resuelve reformar la Ordenanza anterior que generaba este costo, **ACTUALIZANDO Y AUMENTANDO LOS VALORES DE LA TASA DE ASEO DE CALLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN MANTA.**

El Concejo Cantonal del Gobierno Descentralizado del cantón Manta, en sesiones celebradas los días 28 de agosto y 4 de Septiembre del año 2017, aprueban la **ORDENANZA GADMC-MANTA No.039 emitida el 08 de Septiembre del 2017: ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA DE ASEO DE CALLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN MANTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No 300 DEL 27 DE JUNIO DE 2006.** La misma que fue publicada en el **Registro Oficial No. 99 del viernes 29 de septiembre de 2017.**

En esta Ordenanza también determina en la **DISPOSICION GENERAL – TERCERA:** Que siendo la gestión integral de los residuos sólidos una competencia exclusiva de los GADs Municipales, de acuerdo a la Codificación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, solo podrá prestar dicho servicio el mismo GAD o quién este delegue o contrate para tales fines, en ese sentido ninguna persona natural o jurídica podrá dedicarse a la recolección, disposición o comercialización de todos los residuos que se generan dentro la jurisdicción del Cantón Manta, si no ha sido autorizado previamente por el GADMC Manta a realizar dichas actividades.

En el segundo párrafo de la **DISPOSICION TRANSITORIA**: se resuelve que la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, continuará operando, hasta que se haga efectivo el cierre definitivo de la Empresa, y le sean retirada sus competencias.

El 03 de Enero del 2018 dado el incumplimiento de la **resolución del 20 de junio de 2017** por parte del Directorio de la Empresa Publica Mancomunada Costa Limpia-EP, en donde se dispone **liquidar** la Empresa Publica Mancomunada PARA LA RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA – EP, **elaborar la ordenanza** de Liquidación y Extinción y **nombrar al Liquidador** la Empresa cesa sus actividades; por lo que, los recursos económicos provenientes de la tasa de Aseo de calles y saneamiento ambiental ya no fueron transferidos; ocasionándole inoperatividad definitiva sin cumplir con las obligaciones pendientes para con sus trabajadores operativos (destino del cobro de la tasa de aseo) y administrativos, contratistas, entes y organismos de control y demás haberes, previo a su respectiva liquidación y extinción.

El Concejo Cantonal del Gobierno Descentralizado del cantón Manta realiza la última reforma a LOS VALORES DE LA TASA DE ASEO, en sesiones celebradas los días 22 y 24 de Enero del año 2018, aprueban la **ORDENANZA GADMC-MANTA No.047 emitida el 25 de Enero del 2018: LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA DE ASEO DE CALLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTON MANTA, PUBLICADA EN LE REGISTRO OFICIAL DE LA EDICION ESPECIAL No. 99 DEL VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**

#### **4.- PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCION LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA – EP.**

Según lo estipulado en el **TITULO XI DE LA LIQUIDACION DE EMPRESAS PUBLICAS de la LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS, Art. 55.- PROCEDENCIA.-** Cuando una empresa pública haya dejado de cumplir los fines u objetivos para los que fue creada o su funcionamiento ya no resulte conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público y siempre que no fuese posible su fusión, el ministerio o institución rectora del área de acción de la empresa pública o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado propondrá al Directorio de la empresa su liquidación o extinción.

Amparado bajo la misma Ley, en el **Art. 56.- PROCEDIMIENTO.-** Para la extinción de una empresa pública se deberán observar las mismas formalidades establecidas para su creación, **debiendo el decreto ejecutivo, norma regional u ordenanza respectiva fijar la forma y términos de su extinción y liquidación.**

#### **4.1.- ORDENANZA GADMC-MANTA No. 013 DEL 13 DE MARZO DEL 2020: ORDENANZA DE LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA” EP.**

En sesiones del CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, celebradas el **31 de octubre de 2019 y 12 de marzo de 2020**, se aprueba y resuelve la Ordenanza **GADMC-MANTA No. 013 que EXPIDE: la <ORDENANZA DE LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA” EP>**, en donde se dispone la Extinción y Liquidación de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA - EP, Conformación y Funciones del Directorio, Designación, Atribuciones y Responsabilidades del Liquidador, Liquidación de Activos y Pasivos, Disposiciones: General, Transitorias, Derogatoria y Final.

Por la incidencia de la Pandemia por el virus COVID-19 y con la declaratoria del **ESTADO DE EXCEPCION POR CALAMIDAD PUBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, mediante

**Decreto Presidencial N° 1017 del 16 de Marzo del 2020** y lo establecido en el Artículo 8, es por lo que se publica en el **Registro Oficial, Edición Especial No. 1411 del 21 de Diciembre del 2020** la ORDENANZA DE LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA” EP.

#### **4.2.- DESIGNACION DE LIQUIDADORA DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA – EP E INCLUSION DEL TÉRMINO “EN LIQUIDACION”.**

Es el **19 de Enero del 2021** que el DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI “COSTA LIMPIA EP” mediante **Resolución No. 001-2021**, resuelve:

**Art. 1.-** Aprobar la inclusión del término **<EN LIQUIDACION>**, al final de la razón social de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI “COSTA LIMPIA EP.

**Art. 2.-** Aceptar la renuncia del Tlgo. Carlos Willian Navarro Cedeño, al cargo de Gerente General de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI “COSTA LIMPIA EP.

**Art. 3.-** Designar a la **Ing. Ana María Chávez Macías, LIQUIDADORA** de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI “COSTA LIMPIA EP.

## **2.- FUNDAMENTOS DE HECHO.**

Bajo el amparo de lo dispuesto en la Ley de Empresas Públicas, LOEP y lo determinado por el Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpie-EP el 20 de Junio del 2017, en lo resuelto en la **ORDENANZA GADMC-MANTA No. 013 del 13 de Marzo del 2020: ORDENANZA DE LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA” EP** emitida por el Concejo del Gobierno Descentralizado del Cantón Manta, del que es adscrita y secundariamente a lo determinado en la Ley de Compañías, el 20 de Noviembre del 2021 mediante **ACTA No. 002-DIR-EPCLEP-2021** se aprobó el cronograma para el proceso liquidatorio de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACION mediante el **PROYECTO: LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO MANTA Y MONTECRISTI “COSTA LIMPIA-EP”**, que le corresponden tres etapas de liquidación con sus procesos y actividades, dentro de las mismas se realizó el balance inicial de liquidación de la Empresa.

En el proceso de revisión, se encontraron novedades sobre la situación de trabajadores y la mora patronal con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP con respecto a obligaciones pendientes de pago desde Diciembre del 2017.

### **2.1.- TRASPASO AL GAD MUNICIPAL DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP.**

La Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, inició sus operaciones el 01 de mayo de 2013 con un número de 207 servidores municipales de aseo y recolección entre obreros, inspectores y choferes quienes con anterioridad mantenían la contratación a tiempo parcial, temporal y bajo prestación de servicio con el GADMC Manta los que fueron transferidos desde la Dirección de Higiene

y Salubridad del GAD-MC Manta a la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en donde se les brindaría estabilidad laboral bajo contratación indefinida por jornada laboral de 8 horas.

Para cumplir con sus metas y objetivos, y desempeñar a cabalidad la planificación y actividades propias de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, con todas las facultades que otorga la ley, la Gerencia General contrata a más servidores tanto para el área administrativa como operativa.

Mediante oficio Nro. MRL-DM-2013-1097, de fecha Quito, 20 de diciembre de 2013, el Ministerio de Relaciones Laborales, actualmente Ministerio del Trabajo, realiza la clasificación de todo el personal de la Empresa Pública Costa Limpia-EP, estableciendo el régimen laboral; así, para los servidores del área operativa el Código del Trabajo y para el área administrativa, la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Sin dar cumplimiento a lo determinado por el Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP mediante el acta de Sesión Extraordinaria **de fecha 20 de junio de 2017** en donde se resolvió "**Liquidar la Empresa Publica Mancomunada PARA LA RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÒ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA-EP**", se cesan las actividades de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP al 03 de Enero 2018, por lo que el GAD Municipal Manta ya no transfiere recursos económicos a la Empresa Publica en cuestión; ocasionando su cierre sin cumplir con las obligaciones pendientes tanto para con sus trabajadores operativos y administrativos, contratistas, entes y organismos de control y demás haberes.

El 3 de Enero de 2018, el Ingeniero Jorge Zambrano, Alcalde del GAD-MC Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Pública y Mancomunada Costa Limpia-EP, notifica mediante oficio al Tecnólogo Carlos Willian Navarro Cedeño, la aceptación de la renuncia al cargo de Gerente General y al quedar en acefalía la Empresa no se renovaron para el año 2018 los contratos ocasionales del personal que laboraba en el área administrativa. Y por tal condición, es que también en la misma fecha presenta su renuncia la Jefa de Talento Humano, Ing. Andrea Macías Vences y el 17 de Enero del 2018, la terminación de su Comisión de Servicio, el Jefe Financiero, Eco. Johnny Macías Palma; regresando éste a su institución de origen Empresa Pública Aguas de Manta.

Al quedar la Empresa en indefensión tanto administrativa y jurídicamente, sin Gerente, sin representantes en el área de Talento Humano y área Financiera, en Febrero del 2018 la Dirección de Administración de Talento Humano del GADMC Manta transfiere a su nómina a 187 trabajadores operativos que seguían realizando sus funciones a pesar del cierre de la Empresa; esto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el fallo del **PLIEGO PETICIONES Nº 93968MANTA 3883-2013** con fecha 16 de Noviembre del 2016 a favor de esos mismos trabajadores, que hasta mayo del 2013 desempeñaban funciones operativas en el GAD Municipal Manta y que fueron transferidos a la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia–EP.

En base a la denuncia que los 24 trabajadores que no fueron transferidos y seguían sin definir su relación laboral con la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia- EP, interponen al Ministerio de Trabajo una queja para que se los reintegren a laborar en el GAD Municipal Manta; por lo que 17 trabajadores acogiéndose al **PLIEGO DE PETICIONES No 255391-2017** presentaron su renuncia voluntaria al 26 de octubre del 2018 por medio de correo electrónico al Gerente General que aun constaba registrado como Representante Legal en los Entes de Control del Estado, así mismo ese mismo grupo de 17 renunciantes solicitan al IESS les otorgue la desafiliación de la Empresa; pero solo a 8 trabajadores de ese grupo mediante la **SUMILLA INSERTA 26 MEMORANO NO. IESS-CPACTM-2018-4675-M** se les notifica con la salida de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia- EP fecha 31 de Octubre del 2018. Los 9 trabajadores renunciantes restantes de ese grupo siguieron afiliados.

Del grupo de los 24 trabajadores, el restante grupo de 7 trabajadores rezagados (nombres detallados en el cuadro siguiente), en donde se encuentran 2 funcionarios con nombramientos definitivos que mantenían su relación de dependencia laboral con la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP y afiliación al IESS como su Empleadora; se mantuvieron insistiendo en sus derechos laborales, ya que ellos interpusieron una Acción de Protección en la Corte Provincial de Justicia de Manabí en

Diciembre del 2018 y el GAD Municipal Manta cumplió parcialmente otorgándoles nombramientos e ingreso a su nómina de trabajadores de fecha 01 de febrero de 2019.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	SUELDO AFILIADO	FECHA INGRESO A LA EMPRESA	RELACION LABORAL	CARGO
1	NIETO PEÑA MARITZA ALEXANDRA	1304920984	\$ 500.00	1/1/2013	REGIMEN LOSEP	SECRETARIA DE OPERACIONES
2	QUIJUE ANCHUNDA GONZALO WILFRIDO	1305117119	\$ 1,760.00	1/8/2013	REGIMEN LOSEP	ASESOR JURIDICO
3	HOLGUIN HIDALGO FREDDY FABIAN	1310918865	\$ 531.00	1/9/2013	CODIGO DE TRABAJO	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
4	SANTOS ALVIA FABIAN ALBERTO	1714625553	\$ 650.00	1/3/2015	CODIGO DE TRABAJO	SUPERVISOR
5	TORO SALTOS IDER PAICO	1304330259	\$ 650.00	15/4/2013	CODIGO DE TRABAJO	SUPERVISOR DEL VERTEDERO MANCOMUNADO
6	MIRANDA AGUILAR ABELARDO DAMIAN	1311345779	\$ 400.00	17/11/2014	CODIGO DE TRABAJO	ASEADORES DE CALLES Y PLAYAS
7	PONCE PALMA JUAN EUCLIDES	1307676997	\$ 400.00	1/1/2015	CODIGO DE TRABAJO	AUXILIAR DE BARRIDO

En la respectiva audiencia en la Corte Provincial se da el fallo a favor del GAD Municipal Manta, se reconoció su derecho a ser servidores del GADMC - Manta; más sin embargo, a criterios de 2 jueces y con un voto salvado, se determinó que no hubo violación a la norma Constitucional, que se debió agotar la instancia ordinaria, resolviendo la Sala revocar la sentencia. En mayo 29 de 2019, se les desvinculan del GADMC - Manta y por ende siguen siendo trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia EP, ya que no se les había desafiliado de la misma.

Sin haber recibido notificación alguna de parte del GADMC - Manta sobre su situación laboral, continuaron asistiendo a las instalaciones de la oficina de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia EP, ubicada en el interior de las instalaciones de la Dirección de Higiene Municipal de manera ininterrumpida hasta el 20 de agosto de 2019, fecha en que mediante oficios de fecha 21 de agosto y 6 de septiembre de 2019, al señor Alcalde, Procurador Síndico y Director de Talento Humano del GADMC - Manta, denunciaron que se habían cambiado el candado de las instalaciones de la oficina y se les prohibió el ingreso, quedando todos los bienes materiales de la Empresa en el interior de las instalaciones.

Desde esa fecha se encontraban asistiendo a las instalaciones de la Dirección de Higiene y Salubridad del GADMC- Manta a la espera de la resolución de su situación laboral, por lo que mantenían su afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP como Empleador, ya que no fueron desvinculados por la falta de terminación de relación laboral con la Empresa.

Según el análisis de la información relacionada a Talento Humano de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP obtenida en lo encontrado de los archivos físicos y digitales, de las instituciones relacionadas, tanto Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como Ministerio de Trabajo; en mi calidad de Liquidadora, me permití realizar las siguientes recomendaciones para la toma de decisiones tanto para la Máxima Autoridad del GAD, el Alcalde Abogado Agustín Intriago, como la Coordinación de Desarrollo Institucional y la Dirección de Administración de Talento Humano del GADMC – Manta:

“Trasferir a los 7 trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP al GAD Municipal Manta con el reconocimiento de la estabilidad laboral y sin renuncia a sus derechos, tal como lo estipula el **Código del Trabajo en el Art. 171.- Obligación del cesionario y derecho del trabajador.-** En caso de cesión o de enajenación de la empresa o negocio o cualquier otra modalidad por la cual la responsabilidad patronal sea asumida por otro empleador, éste estará obligado a cumplir los contratos de trabajo del antecesor. En el caso de que el trabajador opte por continuar con la relación laboral, no habrá lugar al pago de indemnizaciones”. Y en lo estipulado en la **Ley Orgánica Empresas Públicas en el Art. 37.- Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones.-** La autoridad nominadora,

previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución. Para el traspaso de puestos con su respectiva partida presupuestaria a otra entidad, institución, organismo o persona jurídica de las señaladas en el artículo 3 de esta ley, además del informe técnico de la unidad de administración del talento humano, se requerirá dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas si ello implica aumento de la masa salarial o gasto corriente de la entidad y la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales”.

El 16 de Agosto del 2021, estos trabajadores administrativos y operativos se los transfieren al GAD Municipal Manta y se los incorporan a los puestos de trabajo que desempeñaban en la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP y por ende se procede a la desafiliación del IESS; y por tal, se reconocen las aportaciones hasta la ultimo día que de afiliación en la Empresa.

## **2.2.- DEUDAS POR OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL IESS Y JUICIO DE COACTIVA POR OBLIGACIONES POR MORA PATRONAL CON EL IESS.**

Mi Representada, La Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación, de la revisión y constatación de la información, mantiene obligaciones patronales pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) desde Diciembre del 2017 hasta Agosto del 2021, por concepto de planillas de aportes, responsabilidades patronales, fondos de reserva, extensión de salud, préstamos quirografarios y préstamos hipotecarios; mismas que se encuentran en estado de glosas y títulos de créditos y que a la fecha han generado interés por mora y gastos administrativos.

Correspondiendo estas obligaciones generadas por la planilla mensual de diciembre de 2017 con 220 trabajadores y enero 2018 con 215 trabajadores; en febrero 2018 se transfirieron al GADMC Manta 187 trabajadores, quedando 25 trabajadores en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2018; en octubre de 2018, se transfieren 8 trabajadores al GADMC Manta; quedando 17 trabajadores en la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP con afiliación activa desde noviembre de 2018 hasta agosto del 2021. De los 17 trabajadores. En Agosto del 2021 se transfieren 7 trabajadores, por lo que los 9 restantes se encuentran con duplicidad de pago de aportes, ya que desde Diciembre del 2018, el GADMC Manta los incorporó a su nómina.

La Dirección Provincial de Gestión de Coactiva Manabí del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante providencia de fecha 18 de agosto de 2021, notifica con el inicio del proceso coactivo por los títulos de créditos Nos. 515382250; 51266562; 514605728; 511290797; 51072093; y, 516396128, por la suma de **USD \$ 311.505,23 (TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCO 23/100 DÓLARES)**; más los intereses, multas y costas que se calcularán a la fecha de pago.

## **2.3.- DUPLICIDAD DE APORTES PATRONALES DE 9 SERVIDORES TRANSFERIDOS AL GADMC MANTA.**

Al amparo de lo dispuesto por el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en el PLIEGO DE PETICIONES Nº 255391-2017** propuesto por los ex trabajadores en contra de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP; en resolución dictada el 13 de septiembre de 2018, se dispone la reincorporación al GADMC Manta acogiendo al **Art. 171 del Código del Trabajo** a 226 trabajadores reclamantes que se encuentran en lista anexada al pliego de peticiones, de los cuales ya 187 trabajadores desde Febrero del 2018 se encuentran en nómina y en funciones en el GADMC Manta, faltando entre ellos **17 trabajadores** que fueron contratados por la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, cuyos nombres y apellidos, números de cédulas y cargos, se describen en el cuadro siguiente:

**LISTADO DE 17 EX TRABAJADORES LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO
1	BARTOLOME MIRANDA FRANKLIN MIGUEL	1311117442	AUXILIAR DE RECOLECCION
2	BELLO ORDOÑEZ JESUS GUZMAN	1305904904	AUXILIAR DE BARRIDO
3	DELGADO HOLGUIN IRVIN ADRIAN	1313686683	AUXILIAR DE RECOLECCION

4	LOPEZ SOLIS JOSE FIDEL	1308789088	AUXILIAR DE BARRIDO
5	MIRANDA AGUILAR DANIEL DAVID	1311346017	ASEADORES DE CALLES Y PLAYAS
6	MOREIRA MORAN JACINTO WASHINGTON	906521661	SUPERVISOR
7	PICO VINCES JOSE ULPIANO	1304290800	CHOFER VEHICULO RECOLECTOR
8	PIN CARRANZA MIGUEL ANGEL	1315557478	AUXILIAR DE RECOLECCION
9	ROCA CALDERON CARLOS GUSTAVO	1312968611	AUXILIAR DE BARRIDO
10	SANCHEZ CEDEÑO FRANCISCO SALVADOR	1305681072	ASEADORES DE CALLES Y PLAYAS
11	SANCHEZ SANCHEZ WILLIAM OSBALDO	1305901363	INSPECTOR DE BARRIDO
12	SANDOVAL VACA DANIEL LUIS	1700007071	ASEADORES DE CALLES Y PLAYAS
13	SILVA SANCHEZ DARWIN MELECIO	1308281292	ASEADORES DE CALLES Y PLAYAS
14	SOLEDISPA BAQUE CRUZ AMADA	1306000124	AUXILIAR DE BARRIDO
15	SORNOZA INTRIAGO NELLY MONSERRATE	1306430677	ASEADORES DE CALLES Y PLAYAS
16	TORO SALTOS JAIME GONZALO	1307482651	SUPERVISOR
17	VALERIANO TUTIVEN EDUARDO ASTON	1304509969	AUXILIAR DE BARRIDO

El Gerente General, fue cesado de sus funciones el 03 de enero de 2018; sin embargo, de fecha 26 de octubre de 2018, los 17 trabajadores presentaron su renuncia voluntaria al Ex Gerente General y Representante Legal por medio de correos electrónicos; así mismo el 26 de noviembre de 2018, mediante oficio, recibido ese mismo día presentan una solicitud al Director del IESS Provincial de Manabí, para que de oficio se genere el aviso de salida de la Empresa.

Estos 17 trabajadores, que fueron contratados por la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP para poder reingresar como servidores del GADMC Manta, tenían que presentar su desvinculación del IESS, de su ex patrono la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP. En razón de que la Empresa se encontraba en acefalía, sin Gerente General, de fecha 26 de octubre de 2018, presentaron su renuncia voluntaria al Ex Gerente General, mediante correo electrónico; y, el 26 de noviembre de 2018, mediante oficio, recibido ese mismo día presentan una solicitud al Director del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Provincial de Manabí, para que de oficio genere el aviso de salida.

Con afectación al 31 de octubre de 2018, se inicia el proceso de desvinculación en el IESS, con la novedad que de los 17 de la nómina presentada, solo realizan la salida de 8 trabajadores identificados **relleno amarillo** en el cuadro que antecede con los numerales: 2, 3, 6, 8, 10, 11, 12 y 13, con el argumento de **(SUMILLA INSERTA 26 MEMORANDO No. IESS-CPACTM-2018-4675-M)**, no encontrando justificación administrativa ni legal, del por qué, no desvincularon a los trabajadores identificados en los numerales 1, 4, 5, 7, 9, 14, 15, 16 y 17, si fueron parte de la misma solicitud. Con este antecedente, este grupo de 17 trabajadores, con fecha 01 de diciembre de 2018, registra su ingreso al IESS teniendo como patrono el GADMC Manta.

Este hecho, generó y motivó, que sobre los 9 trabajadores a quienes no se les realizó la desvinculación o salida del IESS, con afectación al 31 de octubre de 2018. Desde el mes de noviembre de 2018 en adelante, se genere **doble afiliación**, consecuentemente doble aporte patronal, tanto del GADMC Manta como de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP; sin embargo, esta última aportación es **irreal**, y hasta el mes de Abril del 2022 se encontraban con planillas mensuales generadas y en proceso de cobro a través de la vía coactiva.

En efecto, las aportaciones irreales de los trabajadores: BARTOLOME MIRANDA FRANKLIN MIGUEL; LOPEZ SOLIS JOSE FIDEL; MIRANDA AGUILAR DANIEL DAVID; PICO VINCES JOSE ULPIANO; ROCA CALDERON CARLOS GUSTAVO; SOLEDISPA BAQUE CRUZ AMADA; SORNOZA INTRIAGO NELLY MONSERRATE; TORO SALTOS JAIME GONZALO; VALERIANO TUTIVEN EDUARDO ASTON, que corresponden a las aportaciones mensuales desde noviembre de 2018 se han generado

valores estimados que representaban aproximadamente la suma de **USD \$ 54.765,05 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 5/100 DÓLARES AMERICANOS)**.

EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA EP "EN LIQUIDACION"	
DETALLE DE VALORES COBRADOS POR MOTIVO DE IMPUGNACION PARCIAL	
EX TRABAJADORES DE COSTA LIMPIA EP EN LIQUIDACION	
TITULOS DE CREDITO, GLOSAS Y PLANILLAS APORTES	\$ 37,046.00
TITULOS DE CREDITO, GLOSAS Y PLANILLAS FONDOS DE RESERVA	\$ 8,833.86
TITULOS DE CREDITO, GLOSAS Y PLANILLAS PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS	\$ 8,158.54
TITULOS DE CREDITO, GLOSAS Y PLANILLAS CONYUGUES	\$ 592.48
TITULOS DE CREDITO, GLOSAS POR RESPONSABILIDAD PATRONAL	\$ 134.17
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 54,765.05</b>

NOTA: VALORES NETOS, NO INCLUYE INTERESES, MORA NI GASTOS ADMINISTRATIVOS

Estos 9 trabajadores con la duplicidad de aportaciones desde su vinculación al GADMC Manta, no podían realizar transacciones en el IESS, como solicitar préstamos quirografarios y retiro de sus fondos de reserva.

#### **2.4.- GESTIONES DESARROLLADAS EN EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN.**

Dentro de las gestiones realizadas, se pueden señalar que no solo se han mantenido diálogos con los funcionarios de la Dirección Provincial del IESS en Portoviejo para en conjunto entablar las acciones pertinentes a solucionar la duplicidad de aportaciones; sino que directamente se buscó acercamiento con los 9 trabajadores, de quienes conociendo lo sensible de la situación y con la finalidad de que se realicen todas las gestiones inherentes a solucionar su desafiliación del IESS de su ex patrono la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP con afectación al 31 de octubre de 2018, tal como se lo realizó con 8 trabajadores antecesores desafiliados en esa fecha.

Durante el mes de Septiembre del 2021 se mantuvo reuniones con los ex trabajadores es cuestión junto con el Secretario del Sindicato de trabajadores del GADMC Manta y su asesor jurídico, en donde se acordaron el cumplimiento de algunos requerimiento para gestionar la impugnación de las glosas y títulos de créditos en donde se encuentran inmersos los 9 trabajadores del GADMC Manta.

**a.-** Bajo la solemnidad del juramento, mediante instrumento público, otorgado por el señor Notario Público Primero del cantón Manta, declaran que las obligaciones patronales derivadas de la relación laboral con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), a partir del 1 de diciembre de 2018, corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; más no a la Empresa Pública Costa Limpia en Liquidación.

**b.-** De la misma manera, se presentan copia autenticada ante Notario Público, del oficio, de fecha 26 de noviembre de 2018, presentado y recibido en mismo día en la Coordinación Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano Manabí y suscrito por los 17 trabajadores que fueron traspasados de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP al GADMC Manta, donde tal como se ha manifestado, el IESS, atiende y hace la salida a 8 trabajadores, quedando 9 trabajadores con doble aportación patronal, siendo irreal la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP.

**c.-** Por otro lado, mediante escritos, se han presentado las respectivas impugnaciones parciales a las acciones coactivas, por las aportaciones irreales de nueve servidores, tanto al Juez de Coactivas, como a la Dirección Provincial de Prestaciones. Se espera pronunciamiento, previo la suscripción de acuerdos con el ente acreedor.

d.- Actualmente y desde el 01 de diciembre de 2018, los trabajadores BARTOLOME MIRANDA FRANKLIN MIGUEL; LOPEZ SOLIS JOSE FIDEL; MIRANDA AGUILAR DANIEL DAVID; PICO VINCES JOSE ULPIANO; ROCA CALDERON CARLOS GUSTAVO; SOLEDISPA BAQUE CRUZ AMADA; SORNOZA INTRIAGO NELLY MONSERRATE; TORO SALTOS JAIME GONZALO; VALERIANO TUTIVEN EDUARDO ASTON, se encuentra laborando de manera normal en el GADMC Manta, por efecto de lo que señala el Art. 171 del Código del Trabajo, que no implica indemnización, ya que fueron traspasados y asumidos por el GADMC Manta, con los mismos derechos que venían manteniendo desde su contratación inicial. Consecuentemente, no fue necesario realizar actas de finiquito.

### **3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

#### **CONSTITUCIÓN.**

**Art. 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.
5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.
6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.

**Art. 76.-** En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados

#### **CÓDIGO DEL TRABAJO.**

**Art. 171.- Obligación del cesionario y derecho del trabajador.-** En caso de cesión o de enajenación de la empresa o negocio o cualquier otra modalidad por la cual la responsabilidad patronal sea asumida por otro empleador, éste estará obligado a cumplir los contratos de trabajo del antecesor.

En el caso de que el trabajador opte por continuar con la relación laboral, no habrá lugar al pago de indemnizaciones.

**RESOLUCIÓN No. CD-625 QUE CONTIENE EL "REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL".**

**TITULO III - Art. 32, Inciso segundo.- Afiliaciones fraudulentas e indebidas:** Se consideran indebidas las afiliaciones registradas por periodos posteriores a las fechas de terminación de relaciones laborales; así como, después de las fechas que registren suspensión, cancelación o cierre de actividades económicas unipersonales, autónomas, de administración o profesionales, etc. En todos los casos antes señalados se revisará que en los períodos de afiliación en controversia dejaron de cumplirse las condiciones establecidas en los Arts. 2 y 9 de la Ley de Seguridad Social, situaciones que serán verificadas, justificadas y probadas documentadamente mediante instrumentos públicos debidamente otorgados ante las Autoridades Competentes que corresponda; dando lugar a la devolución de los valores que hubieren ingresado al IESS por concepto de aportes, cumpliendo previamente para efectos de dicha devolución el procedimiento de verificación establecido en el presente Reglamento.

**CAPITULO IV - Art. 156.- Impugnación del Acto Administrativo y/o Glosa.** - Dentro del término de ocho (8) días contados desde la notificación del Acto Administrativo y/o glosa, el empleador o sujeto de protección podrá impugnar por escrito ante la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias, presentando la documentación de sustento, en relación a las Glosas impugnadas o a los derechos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS para ejercer el cobro, debiendo cumplir los siguientes requisitos: 1. Los nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad o ciudadanía, pasaporte, estado civil, edad, profesión u ocupación, domicilio electrónico del impugnante. Cuando se actúa en calidad de procuradora o procurador o representante legal, se hará constar también los datos de la o del representado.

2. La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados.

3. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. De ser el caso, se acompañará la nómina de testigos con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como la inspección, la exhibición, los informes de peritos y otras similares. Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre el lugar en que se encuentran y la solicitud de medidas pertinentes para su práctica.

4. Los fundamentos de derecho que justifican la impugnación, expuestos con claridad y precisión.

5. El órgano administrativo ante el que se sustanció el procedimiento que ha dado origen al acto administrativo impugnado.

6. La determinación del acto que se impugna.

7. Las firmas del impugnante y de la o del defensor, salvo los casos exceptuados por la ley. En caso de que el impugnante no sepa o no pueda firmar, se insertará su huella digital, para lo cual comparecerá ante el órgano correspondiente, el que sentará la respectiva razón.

Las impugnaciones que no cumplan con estos requisitos o que se presenten fuera del término establecido en el presente artículo, serán rechazadas directamente por las unidades receptoras de documentación de cada una de las jurisdicciones provinciales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

No se admitirán impugnaciones de obligaciones patronales que han sido resueltas previamente por las Comisiones Provinciales de Prestaciones y Controversias y/o Comisión Nacional de Apelaciones, o generadas por sus disposiciones.

**Una glosa podrá ser impugnada parcialmente respecto a determinados trabajadores, períodos, conceptos y/o valores, ante la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias.** En este caso específico, la Unidad Provincial de Gestión de Cartera dispondrá en el término de veinticuatro (24) horas se libere a los trabajadores, conceptos, períodos y/o valores y anulará la glosa original reemplazándola por otras dos, la primera con los trabajadores, conceptos o períodos impugnados que será enviada junto con el informe correspondiente a la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias, y la segunda de ejecución por los trabajadores, conceptos, períodos y/o valores que no fueron impugnados, para la continuación del trámite de cobro, sin opción de impugnación. Este procedimiento no alterará la fecha de notificación original.

**Art. 159.- Excepciones para anulación de glosas.** - En casos excepcionales de error evidente al emitir la obligación, con informe debidamente sustentado por parte de la unidad generadora de la obligación, se procederá a anular la glosa con autorización del Coordinador o Responsable Provincial de Cartera y Coactiva sin perjuicio de las sanciones administrativas a los servidores responsables del proceso, enmarcadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento.

#### **CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.**

**Art. 220.- Requisitos formales de las impugnaciones:** La impugnación se presentará por escrito y contendrá al menos:

1. Los nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad o ciudadanía, pasaporte, estado civil, edad, profesión u ocupación, dirección domiciliaria y electrónica del impugnante. Cuando se actúa

en calidad de procuradora o procurador o representante legal, se hará constar también los datos de la o del representado.

2. La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados.

3. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Se acompañará la nómina de testigos con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como la inspección, la exhibición, los informes de peritos y otras similares. Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre el lugar en que se encuentran y la solicitud de medidas pertinentes para su práctica.

4. Los fundamentos de derecho que justifican la impugnación, expuestos con claridad y precisión.

5. El órgano administrativo ante el que se sustanció el procedimiento que ha dado origen al acto administrativo impugnado.

6. La determinación del acto que se impugna.

7. Las firmas del impugnante y de la o del defensor, salvo los casos exceptuados por la ley. En caso de que el impugnante no sepa o no pueda firmar, se insertará su huella digital, para lo cual comparecerá ante el órgano correspondiente, el que sentará la respectiva razón.

#### **4.- PETICIÓN DE IMPUGNACION PARCIALMENTE LAS GLOSAS GENERADAS.**

La duplicidad de aportes, y particularmente el aporte de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, se convierte y constituye en un **aporte irreal**, en claro perjuicio económico a la Empresa, dado que, los 17 trabajadores en conjunto, contando los 8 que fueron desafiliados y los 9 que mantienen su afiliación con la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, han realizados sus aportes como servidores del GADMC Manta, desde el 01 de diciembre de 2018. Así lo corroboran los documentos de salida de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP IESS (8); ingreso GADMC Manta IESS (17).

Por lo que, el 19 de octubre del 2021, a los Señores Miembros de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias y a la Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva Manabí del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en mi calidad de Liquidadora de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación; y, al amparo de las disposiciones legales invocadas, a la protección de la seguridad jurídica y al debido proceso como norma y principios constitucionales, se les pidió la **IMPUGNACION PARCIALMENTE LAS GLOSAS GENERADAS**, desde el mes de Noviembre de 2018, hasta 19 de Octubre 2021 (mes de presentación del trámite), de los trabajadores: **BARTOLOME MIRANDA FRANKLIN MIGUEL; LOPEZ SOLIS JOSE FIDEL; MIRANDA AGUILAR DANIEL DAVID; PICO VINCES JOSE ULPIANO; ROCA CALDERON CARLOS GUSTAVO; SOLEDISPA BAQUE CRUZ AMADA; SORNOZA INTRIAGO NELLY MONSERRATE; TORO SALTOS JAIME GONZALO; VALERIANO TUTIVEN EDUARDO ASTON**, de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, por cuanto dichos trabajadores a partir del 01 de diciembre de 2018, le fueron registrado su ingreso al IESS, por el GAD Municipal Manta como su actual Empleador.

Resuelta esta petición se solicitó, la desafiliación inmediata de los pre nombrados trabajadores, quedando pendiente encontrar una propuesta viable para el cumplimiento de las obligaciones que mantiene pendiente la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mismas que son reales y corresponden a períodos legalmente trabajados.

Para justificar documentadamente el pedido de impugnación parcial de glosas se anexó lo siguiente:

- Oficio de renuncia a la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP de los 17 trabajadores de fecha 26 de octubre de 2018;
- Oficio al Abogado Sixto Macías Macías, Director Provincial del IESS Manabí, suscrito por los 17 trabajadores de fecha 26 de noviembre de 2018;
- Documento que genera la salida de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP de 8 de los 17 trabajadores, con afectación al 31 de octubre de 2018;
- Documento que genera el ingreso de los 17 trabajadores al GADMC Manta de fecha 01 de diciembre de 2018;

- Documentos que justifican la irreal aportación de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP de 9 trabajadores, (DUPLICIDAD DE PORTES) que no fueron desvinculados juntos con los 8 de fecha 31 de octubre de 2018.
- Declaración juramentada de los 9 trabajadores que reconocen bajo la solemnidad del juramento que fueron ingresados al GAD Manta el 01 de diciembre de 2018, consecuentemente no tienen ninguna relación de dependencia con la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia EP, desde el 26 de octubre de 2018, que presentaron su renuncia.
- **PLIEGO DE PETICIONES Nº 255391-2017**, con resolución del 13 de septiembre de 2018 dictaminada por el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Ministerio de Trabajo**, a favor de los ex trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP.

#### **5.- ACUERDO No. 119-2022-CPPC-MANABI-REHM DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y CONTROVERSIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ.**

Para resolver sobre la **IMPUGNACION DE LAS GLOSAS** de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación con Ruc # 1360069400001 y con los antecedentes expuestos, la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias de la Dirección Provincial del IESS de Manabí en uso de sus facultades contenidas en los Arts. 43, 44 y 286 de Ley de Seguridad Social, en concordancia con lo establecido en el Art. 15 de la Resolución C.D. 618 dictada el 08 de diciembre de 2020; y, Resolución C.D. 535 del 08 de septiembre del 2016 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al 24 de Febrero del 2022, la **COMISIÓN DE PRESTACIONES Y CONTROVERSIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS DE MANABÍ** integrada por el Presidente de la Comisión Abg. Rouget Edison Hermida Mendoza, Abg. Juan Ramón Terán Moreno, Comisionado, Abg. Celeste Briones Moreira, Comisionada, en sesión celebrada en **Portoviejo 24 de febrero del 2022 ACORDÓ:**

**Artículo 1.-** Remitir el expediente a la Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva de Manabí para que se anulen las glosas generadas posteriores al 31-11-2018 de la Razón Social Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP en Liquidación con Ruc 1360069400001.

Además de seguir el procedimiento administrativo correspondiente en cuanto a las glosas generadas por préstamos, posteriores al 31-11-2018, de la razón social antes referida.

**Artículo 2.-** Remitir el expediente a la Coordinación Provincial de Prestación del Seguro de Salud de Manabí, para que anulen las planillas de extensión de cobertura, generados posterior al 30-11-2018, del Señor Valeriano Tutiven Eduardo C.I. 1304509969 por su esposa Moreira Macías Lely Asunción C.I. 1308428802, de la Razón Social Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP en Liquidación con Ruc 1360069400001.

**Artículo 3.-** Hacer conocer al señor Director Provincial el presente Acuerdo por las glosas transferidas a títulos de crédito para que proceda conforme a lo establecido en el artículo 216 y a la disposición general décima quinta de la Resolución C.D. 625, previo informe de la Coordinación de Cartera y Coactiva.

**Artículo 4.-** Remitir el expediente a la Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguros de Desempleo Manabí, para que se anulen las planillas correspondientes al mes de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 por concepto de Fondos de Reservas, generado posterior al 30 de Noviembre de 2018, de la Razón Social Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP en Liquidación con Ruc 1360069400001; una vez que se verifica mediante la historia laboral del IESS que se encuentran afiliados con el GAD Municipal del cantón Manta.

**Artículo 5.-** Se envíe el expediente a la Coordinación Provincial de Afiliación y Control Técnico Manabí registre los avisos de salida de los afiliados Daniel David Miranda Aguilar C.I. 1311346017, Cruz Amada Soledispa Baque C.I. 1306000124, Eduardo Aston Valeriano Tutiven C.I. 1304509969, Franklin Miguel Bartolomé Miranda C.I. 131117442, Jaime Gonzalo Toro Saltos C.I. 1307482651, José Ulpiano Pico Vences C.I. 1304290800, José Fidel López Solís C.I. 1308789088, Nelly Monserrate Sornoza Intriago C.I. 1306430677, Carlos Gustavo Roca Calderón C.I. 1312968611: con fecha de 30-11-2018, de la Razón Social Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP en Liquidación con Ruc 1360069400001.

**Artículo 6.-** Notificar a las partes con el presente Acuerdo, para su conocimiento, y los fines legales pertinentes. Siendo la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP en Liquidación avisada de lo resuelto el día 25 de Febrero del 2022.

## 6.- CONCLUSIÓN.

Con la constante insistencia de mi gestión en las oficinas de la Dirección Provincial del IESS en Portoviejo dentro de las Coordinaciones involucradas en ejecutar lo dispuesto en el **ACUERDO No. 119-2022-CPPC-MANABI-REHM DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y CONTROVERSIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** el **13 de Abril del 2022** se realiza el aviso de salida de los 9 trabajadores que se encontraban afiliados citados en el **Artículo 5**, permitiendo así reducir en esa misma fecha las Obligaciones por Mora Patronal por concepto de planillas de aportes, fondos de reservas, glosas, títulos de crédito y cargos administrativos de un valor de **USD\$ 333,373.22 a USD\$ 285,919.52**.

Los préstamos quirografarios posteriores al **30 de Noviembre del 2018** correspondiente a los 9 trabajadores en cuestión que se encuentran las glosas generadas y títulos de créditos, se les realizará la respectiva impugnación mediante un procedimiento administrativo ante el BIEES, ya que en transcurso de estos días se están recestando aun documentación pertinente de otros ex trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, quienes en el año 2019 realizaron pagos directos al IESS de las cuotas pendientes de pago de los meses de Diciembre del 2017, Enero y Febrero de 2018 que se encuentran en comprobantes de pago, los cuales no han sido cruzadas las cuentas entre el IESS y su banco.

Al 04 de Agosto de 2022 ya se tuvo constancia del cumplimiento cabal de Acuerdo en cuestión, ya que hubo la demora administrativa en Quito por parte del IESS con el cumplimiento con lo dispuesto en el **Artículo 2** en donde se pedía la anulación las planillas de extensión de cobertura, generados posterior al 30 de Noviembre del 2018, del Señor Valeriano Tutiven Eduardo C.I. 1304509969 por su esposa Moreira Macías Lely Asunción C.I 1308428802; por lo que se determina por concluido el Trámite de **IMPUGNACION DE LAS GLOSAS** de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación solicitado al IESS.

Aprovechando la reducción de las obligaciones de la Mora Patronal, el 18 de Agosto del 2022 mediante *Oficio Nro. MTA-DCLM-OFI-180820222339* se realizó la entrega al Abogado Agustín Intriago Quijano, Alcalde del GAD Municipal Manta del Informe de la Mora Patronal con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación, del Informe Técnico para la suscripción de un **CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN** para **“Asumir y pagar la Mora Patronal generada por la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP debido a las obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) generadas desde diciembre del 2017 a agosto del 2021 y los valores adiciones por gestión y financiamiento que se generen en virtud de la suscripción del Convenio de Purga de Mora Patronal”**. En el mismo oficio se le entregó la propuesta del borrador de dicho convenio y se realizó la solicitud de una Certificación de la existencia y disponibilidad económica de una Partida presupuestaria Plurianual el financiamiento del **CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL** en cuestión. Con el *MEMORANDO MTA-ALCM-MEM-220820220849* del 22 de Agosto del 2022 la Alcaldía contesta adjuntando el Informe Técnico de Viabilidad para la suscripción de un Convenio Específico Interinstitucional con la **Sumilla Inserta** de aprobación por el señor Alcalde de Manta.

Con *MEMORANDO MTA-DCLM-MEM-220820221013* se le solicita a la Dirección de Gestión Financiera emitir la certificación de la existencia y disponibilidad económica de una partida presupuestaria plurianual para la suscripción de un **CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN**. Esta dirección contesta el 26 de Agosto del 2022 mediante el *MEMORANDO MTA-DFIN-MEM-260820221544* *“que previo a emitir informe financiero relativo a su petitorio, solicito a usted realice la respectiva coordinación técnica con la Dirección de Planificación y Seguimiento del PDYOT, en lo referente a la reforma al plan operativo anual institucional 2022, acto administrativo que permitirá definir las asignaciones presupuestarias a comprometer para llevar a cabo lo requerido por usted, considerando que este procedimiento requerirá aprobación del Concejo Municipal de Manta”*.

Con Oficio Nro. MTA-DCLM-OFI-290820221553 del 29 de Agosto del 2022 se le solicitó a la Dirección de Planificación y Seguimiento del PDYOT indicar los parámetros y cómo debe ser la instrumentación para coordinar técnicamente con la Dirección de Planificación y Seguimiento del PDYOT lo referente a la reforma al Plan Operativo Anual institucional, ya que este acto administrativo permitirá definir las asignaciones presupuestarias a comprometer para el financiamiento del CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN y que después de la emisión de la Certificación de la Partida Presupuestaria se pueda seguir cumpliendo con lo estipulado en la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-0125 PROCEDIMIENTOS DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN y consecuentemente éste sea aprobado por parte del Concejo Municipal de Manta para su suscripción y financiamiento. En reunión mantenida el 02 de Septiembre del 2022 en la Dirección en cuestión se nos explicó que la solicitud de la suscripción de un CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN se encontraba a destiempo de las reformas al Plan Operativo Anual del GAD Manta de este período, ya que fueron realizadas hasta Julio del 2022.

La Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva Manabí del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante oficio de fecha 29 de marzo del presente año, notifica que la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP mantiene obligaciones pendientes al 01 de marzo del 2023 por la suma de **USD \$ 313,778.35 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 35/100 DOLARES)**; más los intereses, multas y costas que se calcularán a la fecha de pago.

La **Mora Patronal** que comprenden planillas, glosas, títulos y cargos administrativos de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP mantiene pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social desde Diciembre del 2017 a de Noviembre del 2018 y a Agosto del 2021 con corte 03 de Abril del 2023 es de **USD\$ 315,918.33 (TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 33/00 DÓLARES)**. Adjunto cuadro resumen con los valores referidos por rubros; así mismo al presente informe se anexa el Resumen de Obligaciones en Mora descargado desde la página web del IESS.

<b>EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA EP - EN LIQUIDACION</b>				
<b>MORA PATRONAL AL 2023/ABRIL/03</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>INTERES</b>	<b>HONORARIOS</b>	<b>TOTAL</b>
PLANILLAS DE EXTENSION SALUD DESDE 2018-03 HASTA 2018-11	506.36	321.80	-	828.16
PLANILLAS DE PRESTAMOS QUIR. DESDE 2021-03 HASTA 2021-07	50.17	12.80	-	62.97
PLANILLAS DE PRESTAMOS HIPOT. DESDE 2018-04 HASTA 2021-08	22,901.95	10,127.21	-	33,029.16
<b>TOTAL PLANILLAS EN MORA</b>	<b>\$ 23,458.48</b>	<b>\$ 10,461.81</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 33,920.29</b>
<b>TOTAL GLOSAS (PRESTAMOS)</b>	<b>\$ 594.89</b>	<b>\$ 235.91</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 830.80</b>
SUB-TOTAL TITULO APORTES	113,476.49	61,015.84	4,539.06	179,031.39
SUB-TOTAL TITULOS FONDOS	5,846.50	3,398.77	233.86	9,479.13
SUB-TOTAL TITULOS PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS	48,865.65	33,116.61	1954.63	83,936.89
SUB-TOTAL TITULOS RESPONSABILIDAD SOCIAL	5,254.02	3,255.66	210.15	8,719.83
<b>SUB TOTAL - TITULOS</b>	<b>\$ 173,442.66</b>	<b>\$ 100,786.88</b>	<b>\$ 6,937.70</b>	<b>\$ 281,167.24</b>
<b>TOTAL MORA PATRONAL</b>	<b>\$ 197,496.03</b>	<b>\$ 111,484.60</b>	<b>\$ 6,937.70</b>	<b>\$ 315,918.33</b>
		<b>\$ 118,422.30</b>		

En lo establecido en de la **ORDENANZA GADMC-MANTA No. 013 DEL 13 DE MARZO DEL 2020** en el **Artículo 8.- LIQUIDACION DE ACTIVOS Y PASIVOS.-** Liquidada y extinguida la Empresa Pública Mancomunada para la Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos, Industriales, Tóxicos y Biopeligrosos de Jaramijó, Manta y Montecristi “Costa Limpia - EP”, y cubierto

todos los pasivos, el remanente de activos pasará a propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta. En el ejercicio de sus funciones, el liquidador podrá suscribir y ejecutar toda clase de actos y contratos relacionados con la liquidación de la Empresa, incluyendo aquellos referentes al personal necesario para la liquidación de la empresa.

En la **Disposición Transitoria TERCERA** de la **ORDENANZA GADMC-MANTA No. 013 DEL 13 DE MARZO DEL 2020: Los Activos y Pasivos** que resulten de la Liquidación y Extinción de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI "COSTA LIMPIA-EP" deberán ser considerados dentro de una Reforma al Presupuesto del GAD Municipal Manta del período respectivo.

En **conclusión** Señor Alcalde y Señores Miembros del Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación para seguir con la ejecución del **cumplimiento** de la **Ordenanza GADMC- MANTA Nº 013: <ORDENANZA DE LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA" EP>**, el GAD Municipal Manta como el Empleador Cesionario de los trabajadores que mantenían relación laboral con la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP y que fueron transferidos al GAD Municipal Manta según lo dispuesto en los **PLIEGO PETICIONES Nº 93968MANTA 3883-2013 y PLIEGO DE PETICIONES Nº 255391-2017** (éste último se encuentra en la actualidad en solicitudes de nulidad interpuestas por la Dirección Regional de Manabí de la Procuraduría General del Estado y el GADMC Manta); debe de asumir la Responsabilidad Patronal con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y pagar **en orden imperante prelatorio** tal como lo demanda la Constitución, el Código Civil, el Código de Trabajo, la Ley de Apoyo Humanitario y la Ley de la Seguridad Social de la República del Ecuador las obligaciones pendientes de pago con esta Entidad generadas desde Diciembre del 2017 a Agosto del 2021.

Y con la garantía de que se financiará este **CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL** con cargo a una la **partida presupuestaria plurianual con los recursos económicos existentes en su presupuesto** certificados por la Dirección Financiera del GADMC Manta; se podrá suscribir un Convenio de Purga de Mora Patronal con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); por lo cual este instrumento administrativo-legal permitirá que los más de 226 trabajadores que fueron transferidos al GADMC Manta accedan a los beneficios de la Seguridad Social, tales como solicitud de la jubilación, pago de pensiones jubilares, Montepío, retiro de Fondos de Cesantía, retiro de fondos de reservas, solicitud de créditos quirografarios e hipotecarios; los que actualmente se encuentran bloqueados debido a la Mora Patronal de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP que mantiene con el IESS.

## **7.- RECOMENDACIÓN.**

Señor Alcalde y Miembros del Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación ante lo expuesto, **RECOMIENDO** en mi calidad de Liquidadora Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia–EP en Liquidación que se apruebe y se resuelva la solicitud ante el **CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA** para que en el ejercicio de sus facultades Ejecutivas le autoricen a Usted que mediante la solicitud y suscripción de un **CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN** para “Asumir y pagar la Mora Patronal de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP generada por las obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) generadas desde diciembre del 2017 a agosto del 2021 compuesta por Títulos de Créditos, Glosas por Planillas de Aportes, Créditos Hipotecarios y Quirografarios, Glosas Patronales, Fondos de Reservas y Planillas de Extensión de Salud a Conyugues de los trabajadores transferidos de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP al GAD Municipal Manta, mediante PLIEGO PETICIONES Nº 93968MANTA 3883-2013 y PLIEGO DE PETICIONES Nº 255391-2017; así como también de los valores adiciones por gestión y financiamiento que se generen en virtud de la suscripción del Convenio de Purga de Mora Patronal”.

Para la suscripción de un CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL entre las dos Entidades Públicas se deberá de cumplir con lo estipulado en la **RESOLUCION EJECUTIVA No. MTA-2020-ALC-0125, donde se expidió El procedimiento para la elaboración y suscripción de convenios de cooperación que celebre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.**

Para la suscripción de facilidades de pago mediante un Convenio de Purga de Mora Patronal se debe cumplir con lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN No. C.D. 625 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL: "REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION y GESTION DE CARTERA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL", CAPITULO V - DE LAS MODALIDADES DE PAGO.**

Señor Alcalde y Señores Miembros del Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación, tal como le he informado la **Mora Patronal** comprenden planillas, glosas, títulos y cargos administrativos de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP mantiene pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social desde Diciembre del 2017 a Agosto del 2021 con corte 03 de Abril del 2023 asciende al valor de **USD\$ 315,918.33 (Trescientos quince mil novecientos dieciocho 33/00 dólares).**

Para realizar la solicitud de cualquier facilidades de Pago de Mora Patronal con el IESS según la **RESOLUCIÓN No. C.D. 625 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** en lo dispuesto el **Art. 163.- De las facilidades de Pago.-** "... Únicamente podrán acceder a facilidades de pago quienes se encuentren al día con las obligaciones pendientes de pago por préstamos hipotecarios y quirografarios con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; así mismo, estar al día con las planillas de extensión de salud conyugue.

Por lo que, se deben de cancelar a contado la suma de **USD\$ 118,687.98 (Ciento dieciocho mil seiscientos ochenta y siete 98/100 dólares)** que corresponden las planillas de Créditos Quirografarios (planillas, títulos y glosas), Créditos Hipotecarios y Planillas de Extensión de Salud Conyugue que se mantienen generadas.

<b>EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA EP - EN LIQUIDACION</b>				
<b>MORA PATRONAL AL 2023/ABRIL/03</b>				
<b>VALORES POR CANCELAR AL CONTADO PARA SOLICITAR EL CONVENIO DE PURGA DE MORA PATRONAL</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Valor del Capital</b>	<b>Valor Interes</b>	<b>Gastos Administrativos/ Honorarios Profesionales</b>	<b>Valor Total</b>
<b>TITULOS / GLOSAS / PLANILLAS CREDITOS QUIROGRAFARIOS</b>	\$ 49,510.71	\$ 33,365.32	\$ 1,954.63	\$ 84,830.66
<b>PLANILLAS CREDITOS HIPOTECARIOS</b>	\$ 22,901.95	\$ 10,127.21	\$ -	\$ 33,029.16
<b>PLANILLAS EXTENSION SALUD</b>	\$ 506.36	\$ 321.80	\$ -	\$ 828.16
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 72,919.02</b>	<b>\$ 43,814.33</b>	<b>\$ 1,954.63</b>	<b>\$ 118,687.98</b>

El saldo de la obligación Mora Patronal con el IESS que serían aproximadamente de **USD\$ 197,230.35 (Ciento noventa y siete mil doscientos treinta 35/100 dólares)** que corresponde a planillas de Aportes (títulos), planillas de Fondos de Reservas (títulos) y la Responsabilidad Patronal (títulos) es lo que se solicitaría para la suscripción del Convenio de Purga de Mora Patronal con el IESS, deberán cumplir con los estipulados en la **RESOLUCIÓN No. C.D. 625 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** en los **Artículos 166, 167, 168, 171 para la solicitud, autorización, requisitos de celebración y de la suscripción de Convenios de Purgas de Mora Patronal.**

<b>EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA EP - EN LIQUIDACION</b>				
<b>MORA PATRONAL AL 2023/ABRIL/03</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>INTERES</b>	<b>HONORARIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL PLANILLAS EN MORA</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL GLOSAS (PRESTAMOS)</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUB-TOTAL TITULO APORTES	\$ 113,476.49	\$ 61,015.84	\$ 4,539.06	\$ 179,031.39
SUB-TOTAL TITULOS FONDOS	\$ 5,846.50	\$ 3,398.77	\$ 233.86	\$ 9,479.13
SUB-TOTAL TITULOS RESPONSABILIDAD SOCIAL	\$ 5,254.02	\$ 3,255.66	\$ 210.15	\$ 8,719.83
<b>SUB TOTAL - TITULOS</b>	<b>\$ 124,577.01</b>	<b>\$ 67,670.27</b>	<b>\$ 4,983.07</b>	<b>\$ 197,230.35</b>
<b>TOTAL MORA PATRONAL</b>	<b>\$ 124,577.01</b>	<b>\$ 67,670.27</b>	<b>\$ 4,983.07</b>	<b>\$ 197,230.35</b>
<b>CUOTA 0</b>				
VALOR CCC	\$ 4,267.30			
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 4,983.07			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9,250.37</b>			

Al ser aprobada la propuesta de suscripción y el cumplimiento de los requisitos para la celebración del Convenio de Purga de Mora Patronal con el IESS se realizará una cancelación aproximada de **USD\$ 9,250.37 (Nueve mil doscientos cincuenta 37/100)** que corresponden a la Contribución Fomento de capacidades y conocimientos ciudadanos. Ley: Código Orgánico Monetario y Financiero.

Por consiguiente; los valores que corresponden las planillas de Créditos Quirografarios (planillas, títulos y glosas), Créditos Hipotecarios y Planillas de Extensión de Salud Conyugue que se mantienen generadas y; Contribución Fomento de capacidades y conocimientos ciudadanos, los que suman aproximadamente **USD\$127,938.35 (Ciento veinte y siete mil novecientos treinta y ocho dólares 35/100)** se deberán cancelar al contado para continuar con la celebración del Convenio de Purga de Mora Patronal con el IESS.

El saldo aproximado de **USD\$ 187,979.98 (Ciento ochenta y siete mil novecientos setenta y nueve 98/100 dólares)** es el estimado y proyectado para la suscripción del Convenio de Purga de Mora Patronal con el IESS y que se propone cancelarse en pagos fijos mensuales a 4 años plazo, junto con todos los valores adiciones por gestión y financiamiento que se generen en virtud de la suscripción de este instrumento.

Todos los valores antes detallados se incluirán en **la certificación de la existencia y disponibilidad económica de una partida presupuestaria para la suscripción** de un **CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN**; misma que sería aprobada y se resuelta por el **CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**; la que se estima sea de un valor total de **USD\$ 372,648.24 (Trecientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho 24/100 dólares)**.

<b>DEUDA TOTAL IESS AL 03/04/2023</b>		<b>\$ 315,918.33</b>	
<b>PAGO AL CONTADO DE CQ, CH, PEXCY</b>		<b>\$ 118,687.98</b>	
<i>Solicitar Convenio Purga de Mora Patronal</i>	<b>\$ 197,230.35</b>		
<b>PAGO DE GASTOS ADM Y CCC (CUOTA INICIAL)</b>	<b>\$ 9,250.37</b>		<i>Contribución Fomento de capacidades y conocimientos ciudadanos. Ley: Código Organico Monetario y Financiero</i>
<b>MONTO A FINANCIAR</b>	<b>\$ 187,979.98</b>		
			<b>1% CT</b>
			<b>0.05% LOSEP</b>
<b>DEUDA TOTAL IESS AL 01/05/2023</b>		<b>\$ 315,918.33</b>	
<b>PRIMA DE SEGURO DE SALDOS</b>		<b>\$ 3,270.85</b>	
<b>FINANCIAMIENTO 4 AÑOS</b>		<b>\$ 53,459.06</b>	
<b>CERTIFICACION PRESUPUESTARIA</b>		<b>\$ 372,648.24</b>	

La Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP debió asumir estas responsabilidades mientras estuvo en el manejo de las competencias para la cual fue creada; esto a través de los funcionarios que se encontraban en sus cargos en su momento y no actuaron conforme lo resuelto por el Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, de fecha 20 de junio de 2017, esto es, liquidar la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, para lo cual en el numeral uno establece que el GAD Municipal Manta al ser el único Gobierno socio, que realizó aportes a la Mancomunidad Costa Limpia EP, **asume todos los activos y pasivos que se generaron desde la creación hasta la liquidación de la empresa; así mismo queda autorizado el presidente para designar al liquidador para que cumpla las funciones establecidas en la Ordenanza;** situación que no fue acatada por los funcionarios; lo que ha acarreado perjuicios para la entidad.

En consecuencia jurídica, y de conformidad a las normas legales existentes; también **recomiendo** Señor Alcalde y Señores Miembros del Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación que se notifique a los órganos de control gubernamentales sobre el proceso liquidatorio de la Empresa para que se realice un examen especial al mismo, a fin de determinar indicios de responsabilidades administrativas y civiles, cuando señalan irregularidades en la gestión de los bienes y recursos públicos; recordando que de conformidad a lo que determina el Artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que **ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.**

Señor Alcalde y Señores Miembros del Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación, es lo que puedo informar con respecto a la Mora Patronal con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación.

Esperando la atención del presente para fines de ley concernientes, me suscribo de Usted.

Ing. Ana María Chávez M.  
LIQUIDADORA  
EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA  
COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN  
Email: ana\_chavezm@manta.gob.ec  
Móvil: 0999191964

**ANEXO.**

TABLA DE AMORTIZACION FRANCESA					
BENEFICIARIO		EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACION			
INSTIT. FINANCIERA	IESS				
MONTO EN USD	\$187,979.98				
TASA DE INTERES	12.86%		T. EFECTIVA	13.6457%	
PLAZO	4 años				
GRACIA	0 años				
FECHA DE INICIO	1/5/2023				
AMORTIZACION CADA	30 días				
Número de periodos	48 para amortizar capital				
Periodos	VENCIMIENTO	ALDO DEL MONTO	PAGO DE INTERESES	CAPITAL PAGADO	CUOTA MENSUAL
0		187,979.98			
1	31-may-2023	184,964.52	2,014.52	3,015.46	5,029.98
2	30-jun-2023	181,916.74	1,982.20	3,047.78	5,029.98
3	30-jul-2023	178,836.30	1,949.54	3,080.44	5,029.98
4	29-ago-2023	175,722.85	1,916.53	3,113.45	5,029.98
5	28-sep-2023	172,576.03	1,883.16	3,146.82	5,029.98
6	28-oct-2023	169,395.49	1,849.44	3,180.54	5,029.98
7	27-nov-2023	166,180.87	1,815.36	3,214.63	5,029.98
8	27-dic-2023	162,931.79	1,780.90	3,249.08	5,029.98
9	26-ene-2024	159,647.90	1,746.09	3,283.89	5,029.98
10	25-feb-2024	156,328.81	1,710.89	3,319.09	5,029.98
11	26-mar-2024	152,974.16	1,675.32	3,354.66	5,029.98
12	25-abr-2024	149,583.55	1,639.37	3,390.61	5,029.98
13	25-may-2024	146,156.61	1,603.04	3,426.94	5,029.98
14	24-jun-2024	142,692.94	1,566.31	3,463.67	5,029.98
15	24-jul-2024	139,192.15	1,529.19	3,500.79	5,029.98
16	23-ago-2024	135,653.85	1,491.68	3,538.30	5,029.98
17	22-sep-2024	132,077.62	1,453.76	3,576.22	5,029.98
18	22-oct-2024	128,463.08	1,415.43	3,614.55	5,029.98
19	21-nov-2024	124,809.79	1,376.70	3,653.28	5,029.98
20	21-dic-2024	121,117.36	1,337.54	3,692.44	5,029.98
21	20-ene-2025	117,385.35	1,297.97	3,732.01	5,029.98
22	19-feb-2025	113,613.35	1,257.98	3,772.00	5,029.98
23	21-mar-2025	109,800.93	1,217.56	3,812.42	5,029.98
24	20-abr-2025	105,947.65	1,176.70	3,853.28	5,029.98
25	20-may-2025	102,053.07	1,135.41	3,894.57	5,029.98
26	19-jun-2025	98,116.76	1,093.67	3,936.31	5,029.98
27	19-jul-2025	94,138.27	1,051.48	3,978.50	5,029.98
28	18-ago-2025	90,117.13	1,008.85	4,021.13	5,029.98
29	17-sep-2025	86,052.91	965.76	4,064.22	5,029.98
30	17-oct-2025	81,945.13	922.20	4,107.78	5,029.98
31	16-nov-2025	77,793.33	878.18	4,151.80	5,029.98
32	16-dic-2025	73,597.03	833.69	4,196.29	5,029.98
33	15-ene-2026	69,355.77	788.71	4,241.27	5,029.98
34	14-feb-2026	65,069.05	743.26	4,286.72	5,029.98
35	16-mar-2026	60,736.39	697.32	4,332.66	5,029.98
36	15-abr-2026	56,357.31	650.89	4,379.09	5,029.98
37	15-may-2026	51,931.29	603.96	4,426.02	5,029.98
38	14-jun-2026	47,457.84	556.53	4,473.45	5,029.98
39	14-jul-2026	42,936.45	508.59	4,521.39	5,029.98
40	13-ago-2026	38,366.60	460.14	4,569.84	5,029.98
41	12-sep-2026	33,747.79	411.16	4,618.82	5,029.98
42	12-oct-2026	29,079.47	361.66	4,668.32	5,029.98
43	11-nov-2026	24,361.12	311.63	4,718.35	5,029.98
44	11-dic-2026	19,592.21	261.07	4,768.91	5,029.98
45	10-ene-2027	14,772.20	209.96	4,820.02	5,029.98
46	09-feb-2027	9,900.53	158.31	4,871.67	5,029.98
47	11-mar-2027	4,976.65	106.10	4,923.88	5,029.98
48	10-abr-2027	0.00	53.33	4,976.65	5,029.98
			<b>53,459.06</b>	<b>187,979.98</b>	<b>241,439.04</b>

